

Hasta 30	12.310 ptas./trimestre.
Hasta 40	24.914 ptas./trimestre.
Hasta 50	41.030 ptas./trimestre.
Hasta 65	58.615 ptas./trimestre.
Hasta 80	67.410 ptas./trimestre.
Hasta 100	87.925 ptas./trimestre.

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico.	
Hasta 15 m ³ /trimestre	36,51 ptas./m ³
Mas de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	65,45 ptas./m ³
Mas de 45 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	92,20 ptas./m ³
Mas de 75 m ³ /trimestre en adelante	106,84 ptas./m ³

Consumo industrial	
Hasta 30 m ³ /trimestre	56,07 ptas./m ³
Mas de 30 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	78,50 ptas./m ³
Mas de 75 m ³ /trimestre en adelante	99,50 ptas./m ³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.608 ptas./mm.
Parámetro B: 23.388 ptas./l/sg.

Fianzas.

Calibre del contador en mm.	
13	5.720 ptas.
15	6.600 ptas.
20	117.220 ptas.
25	219.825 ptas.
30	369.300 ptas.
40	996.560 ptas.
50 y siguientes	2.051.500 ptas.

Suministro contra incendios	
25 mm	219.825 ptas.

Suministros esporádicos: El quintuple de la cuantía de la fianza que resulte del calibre solicitado.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Viso (Córdoba). (PD. 3732/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de

las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	900 ptas./trimestre
15	1.100 ptas./trimestre
20	2.100 ptas./trimestre
25	3.300 ptas./trimestre
30	4.700 ptas./trimestre
40	8.100 ptas./trimestre
50	12.600 ptas./trimestre
65	21.250 ptas./trimestre
80	32.100 ptas./trimestre
100	50.300 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico	
Hasta 18 m ³ /trimestre	52 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 72 m ³ /trimestre	110 ptas./m ³
Más de 72 m ³ /trimestre, en adelante	225 ptas./m ³

Consumo industrial, comercial y otros

Hasta 36 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre, en adelante	100 ptas./m ³

Consumo Organismos Oficiales

Tarifa única	80 ptas./m ³
--------------	-------------------------

En cuanto al consumo municipal, la tarifa se aplica sobre el exceso del 6% del volumen anual facturado, siendo de 0 ptas. hasta dicho 6%.

Derechos de acometida

Parámetro A: 950 ptas./mm
Parámetro B: 5.750 ptas./l/sg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25 en adelante	10.500 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	3.900 ptas.
15	5.500 ptas.
20	14.000 ptas.
25	27.500 ptas.
30	47.000 ptas.
40	108.000 ptas.
50 en adelante	210.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este Organismo en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra (Córdoba). (PD. 3733/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	800 ptas./trimestre
(dará derecho a un consumo gratuito de hasta 20 m ³ /trimestre)	
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico.	
Hasta 20 m ³ /trimestre	0 ptas./mes
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	38,32 ptas./mes
Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ /trimestre	43,95 ptas./mes
Más de 40 m ³ /trimestre, en adelante	83,18 ptas./mes

Las familias numerosas gozarán de una bonificación del 10% en caso de un consumo de entre 30 m³ hasta 40 m³, y una bonificación del 20% en caso de un consumo de 40 m³/trimestre en adelante.

Consumo industrial

Tarifa única/trimestre 20,56 ptas./m³

Las industrias de nueva creación gozarán de una bonificación del 95% del importe de la tarifa por plazo de diez años contados a partir de la fecha de la instalación.

Fianzas 1.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Organismo en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PD. 3773/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ONDAGUA, S.A. ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	672 ptas./trimestre
Consumo doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m ³ /trimestre	11 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	34 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	65 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre, en adelante	119 ptas./m ³